

**RESOLUCIÓN N°: 511/10**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Bahía Blanca, que se dicta en la ciudad de Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 17 de agosto de 2010

**Carrera N° 20.392/09**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Bahía Blanca, que se dicta en la ciudad de Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

**CONSIDERANDO:****1. Características de la carrera**

La carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Bahía Blanca, se inició en el año 2005 y se dicta en la ciudad de Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter a término. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son Ingeniería Civil (acreditada mediante Res. N° 706/04 y con título oficialmente reconocido por R.M. N° 1732/88), Ingeniería Eléctrica (acreditada mediante Res. N° 707/04, aún no cuenta con reconocimiento oficial del título que otorga), Ingeniería Mecánica (acreditada mediante Res. N° 708/04 y con título oficialmente reconocido por R.M. N° 1423/83), Ingeniería Electrónica (acreditada mediante Res. N° 709/04 y con título oficialmente reconocido por R.M. N° 1423/83), Licenciatura en Organización Industrial (que aún no cuenta con reconocimiento oficial del título).

Esta carrera es la única oferta de posgrado de la unidad académica.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución N° 850/03 del Consejo Superior (C.S) que autoriza el dictado de la carrera en la Facultad Regional Bahía Blanca, aprueba la

designaciones del Director, del comité académico y del cuerpo docente; Resolución CS N° 951/02 que aprueba la actualización del plan de estudios y el reglamento de la carrera.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico.

El Director tiene título de Ingeniero Químico, expedido por la Universidad Nacional del Litoral. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis y trabajos de posgrado y ha participado en proyectos de investigación como director. Ha desarrollado experiencia profesional. Su producción científica comprende la publicación de 5 capítulos de libros. Ha participado en jurados de concursos y en comités de evaluación de carreras de grado y posgrado.

La duración de la carrera es de 16 meses, con un total de 480 horas obligatorias teórico prácticas, a las que se agregan 110 horas destinadas a la realización del trabajo final de integración, según se establece en la Ordenanza N° 951.

El plan de estudios incluye un Seminario - Taller de Integración como paso previo al trabajo final, adoptándose para su desarrollo la técnica del TWI - Training Withing Industry-, que lleva a los cursantes a realizar una pasantía en una empresa concreta y un ida y vuelta a la cátedra para su retroalimentación académica. Se presentan convenios específicos para la realización de actividades prácticas con la Universidad Nacional del Sur y con el Centro Regional de Investigaciones Básicas y Aplicadas de Bahía Blanca; con la Universidad de Bologna, con el Ministerio de Economía de la Prov. de Buenos Aires, con la Municipalidad de Bahía Blanca; con el Instituto de Tecnología Industrial y con la Comisión de Investigaciones científicas de la Provincia de Buenos Aires.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título superior de grado de ingeniero, licenciado o equivalente, otorgado por una universidad reconocida. Para su admisión se considera la compatibilidad de sus antecedentes académicos y profesionales con los contenidos de la carrera.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final. El alumno debe realizar una pasantía en una entidad afín con el contenido del trabajo propuesto y los objetivos establecidos. Luego presenta un informe final que es defendido ante un tribunal conformado por tres profesores. El plazo para la aprobación de esta evaluación es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2005 hasta el año 2008, han sido 30. Se informa un alumno becado por la Facultad. Los graduados han sido 20. Se adjuntan 25 fichas de trabajos finales y 17 índices de trabajos. Durante la entrevista la institución presentó 5 trabajos completos.

El cuerpo académico está formado por 16 integrantes estables. De ellos, 4 poseen título máximo de doctor, 5 título de magister, 2 título de especialista, 1 cuenta con un certificado de especialista otorgado por una institución no universitaria y 4 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Administración, ciencias Contables, Ingeniería, Economía, Logística y Derecho. En los últimos 5 años, 10 han dirigido tesis de posgrado y 3 han dirigido tesinas y trabajos finales, 12 cuentan con producción científica y 8 han participado en proyectos de investigación. Cuatro tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica, 14 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

La biblioteca dispone de 466 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 4 suscripciones a revistas especializadas.

Los alumnos de la carrera tienen acceso a una sala de informática que cuenta con 32 computadoras.

Se informan 3 actividades de investigación y 4 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la institución, de las cuales una se encuentra vigente. En ellas participaron docentes y alumnos.

La carrera no ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU.

## 2. Evaluación global de la carrera

La Especialización en Ingeniería Gerencial se vincula principalmente con la Licenciatura en Organización Industrial a través de la Escuela Tecnológica de Negocios. Asimismo, existe articulación del posgrado con las carreras de grado de ingeniería, a través de las asignaturas pertenecientes al área de Economía y Legislación.

Si bien el Director no posee título de posgrado, posee una amplia trayectoria en la disciplina que permite concluir que su designación es pertinente.

La normativa es adecuada.

Se destaca el convenio celebrado con la Université de Technologie de Belfort-Montbeliard de Francia para el intercambio de alumnos y docentes.

El diseño del plan de estudios es adecuado y la carga horaria se ajusta a lo dispuesto por la RM N° 1168/97.

Los contenidos de los programas de las asignaturas se corresponden con los objetivos que persigue la carrera y se encuentran respaldados por una bibliografía pertinente.

Durante el cursado de la carrera la estructura curricular incluye un Seminario - Taller de Integración como paso previo al trabajo final, adoptándose para su desarrollo la técnica del TWI - Training Withing Industry. Se presentan los convenios respectivos con los ámbitos de práctica. Esta práctica profesional resulta beneficiosa para los alumnos y se ajusta al perfil del graduado que se pretende obtener con la Especialización.

Los requisitos de admisión se encuentran detallados en el reglamento de la carrera. Si bien incluyen una entrevista y el análisis de los antecedentes de los aspirantes, sería deseable el desarrollo de un mecanismo que garantice un nivel de conocimientos acorde con las exigencias del posgrado para aquellos aspirantes que posean títulos menos vinculados con la temática de la carrera.

El cuerpo docente cuenta con antecedentes suficientes para el dictado de las asignaturas que tiene a su cargo.

La evolución de las cohortes ha sido adecuada y se destaca que de los 30 alumnos que han ingresado a la carrera desde su inicio han terminado de cursar 25 y de ellos 20 se han graduado.

La carrera cuenta con la infraestructura necesaria para llevar adelante el dictado de la Especialización.

Los volúmenes disponibles en la biblioteca son apropiados para el posgrado. Sin embargo, es necesario que se amplíe el acceso a suscripciones a revistas especializadas en formato papel o digital.

Los recursos informáticos son adecuados para las tareas que desarrollan los alumnos.

Las características del trabajo final se adecuan a los objetivos que persigue la carrera. Los trabajos presentados en la entrevista son de calidad.

Las actividades de investigación son adecuadas y son financiadas con recursos propios y por organismos públicos.

Las actividades de transferencias informadas son apropiadas.

Por ser la primera y única oferta de posgrado de la Facultad, no se ha implementado todavía un sistema tutorial propio, cubriéndose la falencia mediante el Gabinete Psicopedagógico y el equipo interdisciplinario de apoyo académico preexistente para las carreras de grado. Complementariamente, el Director de la carrera y ocasionalmente el Comité Académico Asesor mantienen entrevistas puntuales solicitadas por los cursantes, en forma grupal o individual, prestando solución a sus inquietudes y dificultades.

El seguimiento de la actividad de los docentes consiste en el control de la asistencia y la puntualidad a las clases, la presentación en tiempo y forma de programas analíticos de desarrollo de su seminario y el material de estudio que aporten más allá de las recomendaciones bibliográficas. La evaluación académica se inicia con la revisión de los mencionados antecedentes, para continuar con un monitoreo de las clases. También se analizan los formularios de autoevaluación del aprendizaje presentados por los cursantes al finalizar cada seminario. Toda esta tarea es llevada adelante por el Director con la asistencia del Secretario.

No existen mecanismos de seguimiento de graduados.

La tasa de graduación es satisfactoria.

Por ello,

## LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Bahía Blanca, que se dicta en la ciudad de Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se gestionen el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de la carrera que aquí se acredita.
- Se incremente el número de convenios para la realización de actividades de formación práctica.

- Se implemente un mecanismo que garantice un nivel de conocimientos acorde con las exigencias del posgrado para aquellos aspirantes que posean títulos menos vinculados con la temática de la carrera.
- Se implemente un sistema de tutorías de la carrera para la orientación de los alumnos.
- Se implemente un mecanismo de seguimiento de graduados.
- Se amplíe el acceso a revistas especializadas.

ARTÍCULO 3°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 511 - CONEAU – 10